RESOLUCIÓN № 214 -2025-DGA-CR

Lima,

0 5 JUN 2.25

VISTOS:

El Oficio Nº 029-2024-2025/IIRA-CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe Técnico Nº 042-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes, el Informe Nº 852-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el registro único N° 1732910 de la Presidencia del Congreso de la República y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 el Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0006-2022-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, con el objetivo de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el literal g) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, establece entre las causales de baja, la "obsolescencia técnica", que califica cuando la situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Asimismo, señala que la documentación se remite a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la cual contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, a través del Oficio № 029-2024-2025/IIRA-CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, se solicita a la Presidencia del Congreso la donación de bienes muebles que se encuentren dados de baja, a fin de generar sus propios ingresos a través de la venta de material reciclado, lo que les permitirá atender casos sociales que se presentan directamente a sus oficinas.

Que, por medio del Informe Técnico № 042-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes se concluye que las cuarenta y cinco (45) unidades de bienes muebles propuestos para baja por la Oficina de Seguridad y jel Departamento de Servicios Generales, que se detallan en el anexo adjunto al citado informe,









Congreso de la República

se encuentran en estado inoperativos y están ubicados en el depósito del local ex Cooperativa de la Institución, razón por la cual fueron propuestos a la Dirección General de Administración para su baja, por la causal de obsolescencia técnica. Asimismo, por disposición de la superioridad y contando con las aprobaciones respectivas, se proceda a realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles.

Que, mediante el informe Nº 852-2025-DA-DGA-CR, el Departamento de Abastecimiento, pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de baja y donación de los bienes de cómputo señalados en el Informe Técnico Nº 042-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1732910, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles dados de baja en estado de conservación inoperativos, a favor de la persona jurídica sin fin de lucro solicitante.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas de un acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, mediante el Acuerdo de Mesa Directiva del Congreso de la República N° 049-2024-2025/MESA-CR, se dispuso que los bienes que no tengan la calidad de activos del Congreso se canalizarán a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0006-2022-EF/54.01; en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y el Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de cuarenta y cinco (45) unidades de bienes muebles, por la causal de obsolescencia técnica, cuyas descripciones y valorizaciones se detallan en el Informe Técnico Nº 042-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar la donación de cuarenta y cinco (45) unidades de bienes muebles, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, descritos en el Informe Técnico Nº 042-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.









Congreso de la República



Artículo Tercero. - Disponer que el Área de Administración de Bienes realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.







RØSA ELENA IZAGUIRRE SILVA Directora General de Administración CONGRESO DE LA REPÚBLICA